



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0046-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, mediante Oficio N° 000010-2024-UNHEVAL-UFREM, del 8.ENE.2024, informa al jefe de la Unidad de Recursos Humanos la necesidad de emitirse el acto administrativo de renovación de contrato para el año fiscal 2024 de los servidores contratados bajo el D.Leg. N° 276, entre otros, señores TEJADA CABRERA ALEX JOFFRE, en la categoría SPE, con Código de Plaza Contrato N° 000051; y CORNEJO ARANDA JULIO CESAR, en la categoría SAF, con Código de Plaza Contrato N° 000099;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000002-2024-UNHEVAL-URRH/J, del 10.ENE.2024, emite informe al rector respecto a la renovación de contrato del personal no docente contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes:

1.1. Con la Resolución Consejo Universitario N° 4020-2023-UNHEVAL, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el contrato, bajo el Régimen Legislativo N° 276, de los siguientes servidores contratado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, **para remplazo por CESE**, se detalla a continuación:

N°	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	INICIO	TERMINO
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I-SPE	RECTORADO	TEJADA CABRERA ALEX JOFFRE	11/12/2023	31/12/2023
2	TRABAJADOR DE SERVICIOS I-SAF	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CORNEJO ARANDA JULIO CESAR	11/12/2023	31/12/2023

II. Apreciación:

2.1. Según el artículo 15 del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

2.2. En primer lugar, es necesario señalar que, los servidores precisados en el punto 1.1 del presente informe, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, **han sido excepcionalmente contratados**, en mérito al numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31638 – **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**.

2.3. En ese sentido, atendiendo que, el marco legal y presupuestal ha dispuesto la posibilidad, **más no la obligación**, de **renovar** los contratos de los servidores del régimen 276; en ese sentido, propone la renovación de los contratos de los servidores antes mencionados para el funcionamiento adecuado de la entidad, **siempre y cuando exista necesidad de servicios en el área donde laboran**.

(...)

III. Opinión: Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 276, **propone** la renovación de los contratos de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, de **01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, precisados en el punto 1.1 del presente informe, de acuerdo con necesidad de servicio institucional, recomendando se emita el ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECTORADO, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Que el rector, estando a la propuesta, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000126-2024-UNHEVAL-RECT, del 11.ENE.2024 para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la

...///

NYTM/mlcb

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0046-2024-UNHEVAL

-02-

Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **RENOVACIÓN DE CONTRATO** del siguiente personal no docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, REEMPLAZO POR CESE, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, **del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024**, en mérito al Informe N° 000002-2024-UNHEVAL-URRH/J, del 10.ENE.2024, de la Unidad de Recursos Humanos; señores, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

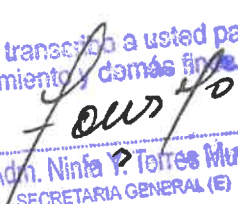
CODIGO PLAZA CONTRATO	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DESC CARGO ESTRUCTURAL
000051	22400985	TEJADA	CABRERA	ALEX JOFFRE	SPE
000099	40464321	CORNEJO	ARANDA	JULIO CESAR	SAF

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias que el caso amerita para formalizar el contrato de los servidores civiles que se hacen mención en el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.-OCI
OAJ.-Transparencia
OGCalidad.-DIGA.
OPyP.-URH
UFREM.-UT.-UFEyC.-UC.
File.-Interesados.-Archivo


Lo que transcribe a usted para su
conocimiento y demás fines.Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)